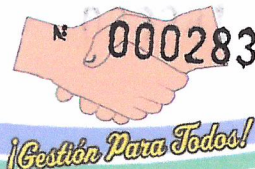




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289-2019-MPCH-A

Chincheros, 26 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de julio del 2019, Informe N° 666-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 5158, de fecha 26 de julio del 2019, informe N° 0100-2019-SCHT-SGDUR-RUO-MPCH, con registro de obras N° 1418, de fecha 25 de julio del 2019, Informe N° 006-2019-FOCc/SUP-SGDUR-MPCH, con registro de obras N° 1379, de fecha 23 de julio del 2019, y;

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2019-MPCH-A, de fecha 22 de mayo del 2019, se aprueba la Incorporación de Crédito Suplementario del Saldo de Balance de Fondo de Compensación Municipal en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, para la ejecución de proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac", código unificado N° 2317726, el cual se ejecutará en etapas, en esta etapa primera se asigna el monto de s/.350, 000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Formato Fe- 01, de fecha 21 del mes de mayo del 2019, se realiza la entrega de terreno al residente y Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac"- 1ra Etapa (Cuadra 1-2 Y Cuadra 1 del Jr. Jesús Venegas), para dar inicio a la Obra mencionada.

Que, mediante acta de inicio de obra, de fecha 01 de junio del 2019, se da inicio a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac"- 1ra Etapa (Cuadra 1-2 Y Cuadra 1 del Jr. Jesús Venegas).

Que, Mediante informe N° 063-2019-MPCH-RO/NYC, de fecha 23 de julio del 2019, el Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac"- 1ra Etapa (Cuadra 1-2 Y Cuadra 1 del Jr. Jesús Venegas), solicita ampliación de plazo N° 01, por 20 días calendarios, a través del cual señala los puntos técnicos, los cuales se proceden a recopilar de la siguiente manera

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



SUSTENTO TECNICO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

-CRONOGRAMA DE OBRA:

- De acuerdo al Expediente Técnico aprobado del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros -Apurímac"- 1ra Etapa, se encuentra programado su ejecución en un periodo de 60 días calendarios (02 meses), conforme al cronograma de ejecución existe en el expediente.
- En la fecha 01 de junio del 2019 se inicia con la ejecución de las partidas de la Obra, siendo el término de la fecha programado como plazo el 29 de julio del 2019, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra vigente, en condiciones normales de ejecución el avance físico ejecutado seria al 100 %.
- Sin embargo, actualmente se tiene un avance físico real ejecutado al 26.42 %, que equivale valorizados a la suma de S/.81, 406.02 (Ochenta y un mil cuatrocientos seis con 02/100 soles), según valorización mensual de obra N° 001, correspondiente al mes de junio del 2019, encontrándose atrasado su avance físico por temas de dificultades producto de desabastecimiento de materiales, ejecución de partidas nuevas y otros en la entidad, por espacio de 20 días acumuladas, el mismo que altero el normal desarrollo de las Obras programadas.
- Que, Mediante Resumen de Solicitud de la Ampliación de Plazo N°01, Se han presentado situaciones desfavorables e impredecibles de fuerza mayor y caso fortuito como paralizaciones temporales por feriados nacionales y locales, desabastecimiento de materiales y la necesidad de ejecutar de partidas nuevas y mayores metrados los mismos que causaron serios inconvenientes en las actividades programadas retrasando la ejecución de obra y por ende no se concluyó en el tiempo previsto.
- Que, en consecuencia, según el nuevo cronograma de ejecución con ampliación de plazo solicitado se prevé su culminación en la fecha 18 de agosto del 2019, con un total de 80 días calendarios de ejecución acumulada.

-CONCLUSIONES:

- Estando amparado por las normas de ejecución de obras por administración directa y la Ley de Contrataciones con el Estado, se acoge a fin de garantizar su conclusión de las metas programadas dentro del expediente técnico aprobado 1ra. Etapa.
- La presente ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios se genera por factores ajenos a la responsabilidad de los ejecutores, por lo que corresponderá pagos de mayores gastos generales y gastos del Supervisor de Obra, solicitando la Adenda del Contrato.

-RECOMENDACIONES:

- Se recomienda realizar los trámites de aprobación de la presente Ampliación de Plazo N° 01 por la Autoridad competente mediante una resolución, para garantizar de las metas previstas en el expediente técnico.
- Para no incurrir en nuevas ampliaciones de plazo en la ejecución, se recomienda a las áreas correspondientes agilice la atención de requerimientos especialmente de pedido de compras y suscripción de contrato de servicios y equipos de maquinarias oportunamente.

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



- Debido a la ejecución de nuevas partidas y mayores metrados se recomienda mayor asignación presupuestal para culminar las metas de la primera etapa.

Que, Mediante Informe N°006-2019-FOCC/SUP-SGDUR-MPCH. de fecha 23 de julio del 2019, el Supervisor de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Jesús Venegas Cuadra 1-2, Jr. Campanario Cuadra 1-2, Jr. Malpartida Cuadra 1, 2 y 3, Jr. Belaunde Terry Cuadra 1 y Jr. Tumbes Cuadra 1 del Distrito de Chincheros -Provincia de Chincheros - Apurímac"- 1ra Etapa**, emite Opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo N°01 por 20 días calendarios sin ampliación presupuestal, ratificando el pedido de del Residente de la Obra antes mencionada.

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobada por el D.S. N° 344-2018-EF (Artículo 158° - Ampliación del Plazo Contractual) y (artículo 197° -Causales de ampliación de plazo) las causales que dan derecho a ampliaciones de plazo son: (...) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista (Por desabastecimiento de materiales) (...). La ampliación de plazo modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

Que, mediante Informe N° 0100-2019-SCHT/-SGDUR-RUO-MPCH, con registro de obras N° 1418, de fecha 25 de julio del 2019, el Responsable de obra realiza el V°B° a la solicitud de ampliación de plazo por 20 días, ratificando que no generara incremento de asignación presupuestal.

Que, Mediante Informe N°666-2019-MPCH-SGDUR/OCI de fecha 25 de julio del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural Ing.Obert Incacayo Cárdenas, Solicita ampliación de plazo N°01 Vía resolución sin incremento presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE AMPLIACION N° 01	
Fecha de inicio de la Obra Según ampliación de plazo	30/07/2019
Nueva fecha de término de Obra	18/08/2019
Plazo de ejecución solicitado de la obra	20 días calendarios.

PROGRAMACION INICIAL DE LA OBRA SEGÚN (RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2019 MPCH-A)	
Fecha de inicio de la Obra	01/06/2019
Fecha de término programada de obra	29/07/2019
Plazo de ejecución inicial de obra	60 días calendarios.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Síguenos en:

